

INDEPENDENCIA
de la Provincial
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Con fecha de 27 de Noviembre próximo anterior me comunica el Illmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reyno la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 23 del actual la Real orden siguiente:

„Illmo. Sr. = Conformándose el Rey N. Sr. con el parecer del Consejo de Señores Ministros, ha tenido á bien resolver que el conocimiento de los expedientes de rompimiento de dehesas, montes y tierras incultas del ramo de Propios y Comun de vecinos. corresponde á la Direccion general del Consejo Real. = á su oficio

con lo demas q^o se le ofrece y parezca.

Dios que. A. N. de d.
Mula 22 de Diciembre de

1829- C. P.
Diego Ladrón
de Aqueratal
cur

cumplimiento,
atamientos de
dén aviso de

ismo efecto.
12 de Diciem-

arfas

esa Secre-
erse eximi-
s militares
n pueblos
ue esta no
cion de la
expresada
rzo último
los matri-
rtiese, del
s vecinos;
soberana
intelligen-
o á V. SS.

194 200

fulo
do
do
arre-
do
R,

ber-IAN-
do
e
f

de n que
er bien

il
9. sin

mas
si
lde

es
mo
jo

ortego
Calle
60 1/2

o por las
de 1824,

Justicia de la Villa de Cehepin.

